



DECRETO EXENTO N° 560-

**MAT:** Aprueba Trato Directo y Términos de referencia por mantención y reparación de bus placa patente DPXP-23, de propiedad municipal.

ILLAPEL, 04 OCT. 2017

**VISTOS:**

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) La Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 3º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 4º) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 5º) el Decreto N° 4575, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esa Entidad Edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 2.239, de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) Decreto Alcaldicio n°1327 de fecha 18 de Abril de 2017, de la Municipalidad de Illapel, en cual delega la facultad para firmar bajo la fórmula "**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**" a Doña Mayerling Pizarro Navea, Administradora Municipal; 7º) términos de referencias "mantención y reparación de bus DPXP-23 de propiedad municipal". 8º) los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente decreto.

**CONSIDERANDO:**

1º) Que, la Municipalidad de Illapel, a través del encargado del departamento de Operaciones, Sr. Luis Chacana Buendía, mediante Requerimiento de compras N°61, de fecha 04 de Octubre de 2017 y el Memorándum n°351 de fecha 04 de Octubre de 2017, solicita la mantención y reparación de Bus placa patente DPXP-23 Mercedes Benz de propiedad municipal utilizado de apoyo para traslados de personas para distintas actividades de la Municipalidad de Illapel.

2º) Que, el bus municipal presta servicios habituales a la comunidad tales como: actividades municipales dentro y fuera de Illapel, a diferentes regiones, actividades comunitarias, entre otras, es por esto que se hace necesario llevar a cabo la mantención del bus, para brindar seguridad a la comunidad y mantenerlo en perfecto funcionamiento.

3º) Que, el departamento de Operaciones emite un Memorándum n°351y términos de referencias, comunicando que el Bus municipal placa patente DPXP-23, modelo OF 172259, número de chasis 9BM384078BB7593, se encuentra con desperfectos técnicos y desgastes de las balatas del eje trasero, el cual tuvo que ser detenido hasta que arreglen los imperfectos, teniendo que reparar para que continúe con las actividades y solicitudes de la comunidad de Illapel.

4º) Que, el jefe del departamento de Operaciones realizó un análisis a los valores de mercado con respecto al servicio solicitado, se solicitó cotización a 3 proveedores, FERNANDO HERRMANN LIRA, por un monto de \$185.000 IVA incluido, PEDRO RIVERA PIÑONES EIRL, por un monto de \$ 224.553 IVA incluido, SERVICIOS INTEGRALES ILLAPEL, por un monto de \$ 487.900 IVA incluido.

5º) Que, de acuerdo a los términos de referencias y comparando las cotizaciones adjuntas, se expresa una diferencia considerable en los valores de las cotizaciones, y para cuidar el presupuesto del municipio, se re realiza el servicio con el proveedor mas conveniente.

6º) Que, este Municipio ha trabajado anteriormente con el proveedor FERNANDO HERRMANN LIRA, Rol Único Tributario n° [REDACTED] el cual ha demostrado responsabilidad, calidad y rigurosidad en el servicio, y cuenta todo lo necesario para llevar a cabo la respectiva mantención, y considerar que es el proveedor que posee la cotización más baja.

7º) Que, tal como establece el N°8 del artículo N° 10 de reglamento de la ley de contratación pública, que dice textualmente "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma."

8º) Que, finalmente y considerando la necesidad de contar con el servicio que se describe en N°1 de estos considerandos, y según los términos de referencias adjuntos, esta autoridad ha determinado contratar mediante trato directo al proveedor más conveniente, FERNANDO HERRMANN LIRA, Rol Único Tributario n° [REDACTED]

#### DECRETO:

I.- **APRUÉBASE** mediante la modalidad de trato directo, al proveedor FERNANDO HERRMANN LIRA, Rol Único Tributario n° [REDACTED], por los servicios de mantención y reparación de Bus placa patente DPXP-23.

II.- **PÁGUESE**, por los servicios de mantención y reparación Bus municipal placa patente DPXP-23 un valor ascendente a la suma de \$185.000 (ciento ochenta y cinco mil pesos) IVA incluido.

III.- **IMPÚTESE**, el gasto que genera la presente contratación, a la cuenta 215.22.06.002 "Mantenimiento y reparación de vehículos" (Gestión Interna).

IV.- **PUBLÍCASE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6º del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**ANÓTASE, PUBLÍCASE Y ARCHÍVASE.**

**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



EMILIA LOPEZ VILLALON  
SECRETARIO MUNICIPAL (s)  
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

MPN/ELV/REF/ECC/got

#### DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Dirección de Administración y Finanzas.

MAYERLING PIZARRO NAVEA  
ADMINISTRADORA  
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL